



ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO
PLENO DEL DÍA 1 DE JULIO DE 2024

EXPEDIENTE 2024/402940/950-021/00003

En el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Berja, siendo las veintiuna horas del día uno de julio del año dos mil veinticuatro, se reunieron en sesión ordinaria, celebrada en primera convocatoria, previamente convocados al efecto, los señores miembros del Ayuntamiento Pleno que a continuación se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. José Carlos Lupión Carreño:

SEÑORES ASISTENTES:

Alcalde Presidente
D. JOSÉ CARLOS LUPIÓN CARREÑO (PP)

Concejales:
D. JESÚS MANUEL RUIZ SÁNCHEZ
D. JORGE MATÍAS MORENO PÉREZ
D. ANTONIO ROMERO MARTÍN
D^a. CECILIA JOSEFA MARTÍN VILLEGAS
D. RAFAEL VILLEGAS MARÍN
D^a M^a ANGELES SÁNCHEZ SUAREZ
D^a YOLANDA CARMONA MONTES
D^a TERESA MONTSERRAT PÉREZ SABIO
D. JAVIER FUENTES FERNANDEZ
D^a. MARÍA LUISA CRUZ ESCUDERO (PP)
D^a ISABEL ARÉVALO BARRIONUEVO
D^a. SARA RAMOS RODRÍGUEZ
D. FRANCISCO MIGUEL FERNANDEZ CABRERA (PSOE)
D. JUAN MORALES MANRIQUE (VOX)

No asisten, pero se excusan:
D. MATÍAS SÁNCHEZ FERNANDEZ
D. ENRIQUE MEDRANO FERNÁNDEZ

Siendo asistidos por el Secretario Acctal. de la Corporación, D. Manuel E. Avilés Casquet que da fe del acto, también asiste de orden de la Presidencia la administrativa D^a Amalia Barazas Sevilla y la funcionaria D^a. María Ángeles López Robles que actúa como ujier.

Comprobada la existencia de quórum legal suficiente para la constitución del Ayuntamiento Pleno, se hace constar que a efectos de votaciones la Corporación Municipal está integrada por quince miembros de hecho de los diecisiete miembros de derecho que componen el Pleno.

Código Seguro De Verificación	C2fAHaDOIT2RzXxHNXhdTA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	05/07/2024 09:58:33
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	05/07/2024 09:43:00
Observaciones		Página	1/16
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/C2fAHaDOIT2RzXxHNXhdTA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Abierto el acto por la Presidencia se entra a conocer de los asuntos incluidos en el Orden del Día de la presente convocatoria:

1.- APROBACIÓN SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 13 DE MAYO DE 2024.

Por la Presidencia se pregunta a los señores concejales si desean hacer alguna rectificación al acta de la sesión extraordinaria celebrada el trece de mayo de dos mil veinticuatro. No haciéndose ninguna rectificación por los asistentes, el acta queda aprobada.

2.- DAR CUENTA DECRETOS.

Dada cuenta de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde el número 612 de fecha veinticinco de octubre de dos mil veintitrés hasta el número 262 de fecha diecinueve de junio de dos mil veinticuatro; de las Resoluciones dictadas por el Concejal delegado del Área de Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos, desde el número 239 de fecha treinta de octubre de dos mil veintitrés hasta el número 97 de fecha dieciocho de junio de dos mil veinticuatro; y de las Resoluciones dictadas por la Concejal delegada del Área de Recursos Humanos, Gestión de Cementerios, Procedimientos Sancionadores y Responsabilidad Patrimonial Municipal, desde el número 294 de fecha veinticinco de octubre dos mil veintitrés hasta la número 204 de fecha diecinueve de junio de dos mil veinticuatro, todas ellas incluidas.

Por la Sra. Concejala, D^a Isabel Arévalo se pregunta acerca de los siguientes Decretos de Alcaldía:

- Decreto nº 654/23 sobre orden de ejecución sobre edificio antiguo INEM, a lo que le responde el Sr. Alcalde que hemos tenido reuniones para que el Estado se haga cargo del mantenimiento o que lo cedan al Ayuntamiento. D^a Isabel Arévalo manifiesta que como se hizo con el antiguo edificio de la Seguridad Social que se gestione la cesión al Ayuntamiento.

- Decreto nº 668/23 sobre la constitución de la Comisión de Seguimiento del Plan de Igualdad, en la que no forma parte la Asociación de Mujeres Virgitanas, que es la asociación que más tiene que ver con este tema, y que esta tarde están en el club de lectura, nos sorprende que no estén en la Comisión por lo que se pueden invitar, como me sorprende que no estén los grupos de la oposición.

D. José Carlos Lupión manifiesta que no está ningún representante del PP tampoco, tan sólo está la Concejala del Área pero porque es su materia.

D^a María Luisa Cruz manifiesta que es una Comisión de Seguimiento y no puede estar todo el mundo, pero con las Mujeres con la Igualdad hablamos constantemente.

- Decreto nº 51/24 sobre procedimiento ordinario. D. José Carlos Lupión manifiesta que el pleito es sobre una calle que nosotros entendemos que se tiene que ceder.

- Decreto nº 99/24 sobre procedimiento los trabajos del PFEA. D. José Carlos Lupión contesta que son trabajos de desbroce de caminos.

Código Seguro De Verificación	C2fAHaDOIT2RzXxHNXhdTA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	05/07/2024 09:58:33
Observaciones	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	05/07/2024 09:43:00
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/C2fAHaDOIT2RzXxHNXhdTA%3D%3D	Página	2/16
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- Decreto nº 101/24 sobre aprobación de facturas. Pregunta por la retirada de cartón y punto limpio si la facturación es mensual a lo que D. José Carlos Lupión contesta que sí. Por la de Promesas de Berja, a lo que la Presidencia contesta que es la conserjería y mantenimiento campo de fútbol.
- Decreto nº 198/2024, de acceso de información.
- Decreto nº 233/2024 de obras musealización del Molino del Perrillo, a lo que contesta el Sr. Alcalde, que es el inicio de la resolución del contrato.

No solicitándose más información de las resoluciones de las que se da cuenta, los asistentes se dan por enterados.

3.- DICTAMEN PARA APROBAR LAS BASES QUE ESTABLECEN LAS NORMAS QUE HAN DE REGIR LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE DEPORTE LOCAL DE LA TEMPORADA 2023-2024 Y EFECTUAR SU CONVOCATORIA.

Por la Presidencia se da cuenta del siguiente Dictamen de la Comisión Informativa de Deporte, Participación Ciudadana, Salud y Sanidad, Cultura, Turismo, Educación, Juventud y Mujer de 26 de junio de 2024 efectuado en relación con el expediente **OV 2024/402950/850-002/00003** y resultando:

Visto el expediente tramitado para la aprobación de las bases y la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para programas y proyectos destinados al fomento del deporte municipal a través de las Escuelas Deportivas Municipales, así como las bases para el apoyo a deportistas virgitanos que compiten en deportes individuales.

Se ha emitido informe por el Sr. Interventor Acctal. de conformidad con el artículo 4.1 b) 1º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional

Consta la existencia de crédito en la partida 341.480.00 del vigente Presupuesto Municipal por el importe de cien mil euros (100.000,00€), así como la existencia de crédito en la partida 341.480.01 por importe de diez mil euros (10.000,00€)

El artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, dispone que el Municipio para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, especificando en el apartado 2.1) que el Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, la promoción del deporte.

De conformidad con lo dispuesto en artículo 22.1a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones que establece que el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva y siendo este acuerdo competencia del Pleno, esta Comisión Informativa, por lo que el Pleno, con el voto a favor de los quince miembros presentes, es decir por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

Código Seguro De Verificación	C2fAHaDOIT2RzXxHNXhdTA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	05/07/2024 09:58:33
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	05/07/2024 09:43:00
Observaciones		Página	3/16
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/C2fAHaDOIT2RzXxHNXhdTA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Primero.- Aprobar de las bases que establecen las normas que han de regir la concesión de subvenciones en materia de deporte local de la Temporada 2023/2024 destinadas a clubes y asociaciones deportivas, que constan en el expediente 2024/402950/850-002/00003.

Segundo.- Aprobar de las bases que establecen las normas que han de regir la concesión de subvenciones en materia de deporte local de la Temporada 2023/2024 destinadas a deportistas individuales, que constan en el expediente 2024/402950/850-002/00003.

Tercero.- Aprobar las convocatorias de concesión de subvenciones en materia de deporte local de la Temporada 2023/2024.

Cuarto.- Autorizar y disponer un gasto de cien mil euros (100.000,00€) con cargo a la partida 341.480.00 del vigente Presupuesto Municipal.

Quinto.- Autorizar y disponer un gasto de diez mil euros (10.000,00€) con cargo a la partida 341.480.01 del vigente Presupuesto Municipal.

Sexto.- Ordenar la publicación de inserción de las bases y de la convocatoria en la Base Nacional de Subvenciones, el Boletín Oficial de la Provincia de Almería y en el tablón de Edictos del Ayuntamiento.

El debate que se produjo, previamente a la emisión del voto, fue el siguiente:

El Sr. Morales, portavoz del Grupo VOX, manifiesta que le parece muy bien ya que el deporte es fundamental y algo básico y que este acuerdo engloba no solo a asociaciones, sino también a deportistas individuales, y me parece bien ya que yo fui deportista y no tuve ningún apoyo.

La Sra. Arévalo, portavoz del Grupo socialista, dice que le agrada la inclusión de deportistas individuales, y que nuestro grupo siempre ha apoyado en el pleno estas subvenciones al deporte. Son cien mil euros que es una ayuda importante y vamos a votar sí.

El Sr. Villegas portavoz del grupo PP manifiesta que la apuesta deportiva del Ayuntamiento se puede ver en el día a día. El deporte siempre ha estado bien, pero últimamente ha mejorado y para deportistas individuales hemos abierto una línea de subvención.

El Sr. Alcalde cierra el debate y manifiesta que está de acuerdo con los tres grupos y se tiene que reconocer la magnífica labor que está desarrollando el área de deportes. El Ayuntamiento está invirtiendo en deporte y hoy los deportistas saben que tienen el apoyo de su Ayuntamiento. Tenemos diez personas trabajando en el área de deportes y además la labor que se realiza con la subvención de la Asociación de Mujeres Deportistas. Pero esto es una inversión que revierte en nuestro municipio, mejorando la salud, pero también repercute económicamente. El Ayuntamiento ha hecho y está haciendo muchas inversiones en mejora de instalaciones deportivas. Además, colaboramos y

Código Seguro De Verificación	C2fAHaDOIT2RzXxHNXhdTA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	05/07/2024 09:58:33
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	05/07/2024 09:43:00
Observaciones		Página	4/16
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/C2fAHaDOIT2RzXxHNXhdTA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





organizamos eventos deportivos como la indomable, el rallye, marcha de senderismo y la clásica de Almería. Hemos subido en un 20% en cuanto a usuarios de las instalaciones, con una media diaria de quinientos usuarios y además se han creado cuatro gimnasios privados, por lo que estoy muy satisfecho.

4.- DICTAMEN SOBRE DETERMINACIÓN DE LAS FIESTAS LOCALES DEL TÉRMINO MUNICIPAL PARA EL AÑO 2025.

Por la Presidencia se da cuenta del siguiente Dictamen de la Comisión Informativa de Deporte, Participación Ciudadana, Salud y Sanidad, Cultura, Turismo, Educación, Juventud y Mujer de 26 de junio de 2024 efectuado en relación con el expediente **OV 2024/402940/110-050/00001** y resultando:

El artículo 37.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, establece en catorce el número máximo de fiestas laborales anuales, de carácter retribuido y no recuperable, de las que dos de ellas serán locales.

La Orden de la Consejería de Trabajo de 11 de octubre de 1.993, por la que se regula el procedimiento a seguir para la determinación de las fiestas locales dispone que para la determinación de las fiestas locales, cada Ayuntamiento de la Comunidad Autónoma de Andalucía deberá presentar la correspondiente propuesta anual ante la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, mediante certificado del acuerdo del Pleno al efecto, en el plazo de dos meses a contar desde la fecha de publicación en el BOJA del correspondiente Decreto del Consejo de Gobierno por el que se determina el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Dicho Decreto ha sido publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 100 de 24 de mayo de 2024.

En consecuencia y al objeto de determinar las fiestas locales para el año 2025, el Pleno con el voto favorable de todos sus miembros, es decir por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Proponer ante la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo como fiestas locales del término municipal de Berja para el año 2025 los siguientes días:

Día 1 de agosto, viernes, de la feria.
Día 8 de septiembre, lunes, Patrona de Berja.

Segundo.- Se dé traslado del presente acuerdo a la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo a los efectos oportunos.

El debate que se produjo fue el siguiente:

El Sr. Morales, portavoz del Grupo VOX, le parece bien.
La Sra. Arévalo, portavoz del Grupo Socialista, manifiesta que su grupo apoya el acuerdo.

Código Seguro De Verificación	C2fAHaDOIT2RzXxHNXhdTA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	05/07/2024 09:58:33
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	05/07/2024 09:43:00
Observaciones		Página	5/16
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/C2fAHaDOIT2RzXxHNXhdTA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





El Sr. Villegas, portavoz del Grupo PP que como todos los años se fijan estas fiestas.

5.- DICTAMEN PARA LA APROBACIÓN DE LA AGENDA DEL ÁREA URBANA FUNCIONAL DEL PONIENTE-EL EJIDO POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO DE BERJA

Por la Presidencia se da cuenta del siguiente Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Programas Europeos, Consumo y Patrimonio de 26 de junio de 2024 efectuado en relación con el expediente OV 2024/402940/951-549/00001 y resultando:

El 25 de septiembre de 2015, la ONU aprobó la Agenda 2030 sobre el desarrollo sostenible. Se trata, sin duda, de una oportunidad para que los países y sus sociedades emprendan un nuevo camino con el que mejorar la vida de todas las personas sin dejar a nadie atrás. 193 países nos comprometimos con los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (que incluyen desde la eliminación de la pobreza hasta el combate al cambio climático, la educación, la igualdad de la mujer, la defensa del medio ambiente o el diseño de nuestras ciudades) y su cumplimiento para el año 2030.

En esencia, los llamados objetivos de desarrollo sostenible (ODS) persiguen la igualdad entre las personas, proteger el planeta y asegurar la prosperidad como parte de una nueva agenda de desarrollo sostenible. Un nuevo contrato social global que no deje a nadie atrás.

El Pacto de Ámsterdam, aprobado en la Reunión Informal de Ministros de Desarrollo Urbano de la UE, celebrada el 30 de mayo de 2016, materializa Agenda Urbana para la UE, la cual ofrece un Decálogo de Objetivos Estratégicos que despliegan, a su vez, un total de 30 objetivos específicos, y 291 líneas de actuación. Ésta se plantea desde una perspectiva claramente operativa, orientada hacia 3 objetivos concretos: la mejora de la regulación comunitaria, en especial la de aquella que tiene un impacto directo sobre las áreas urbanas, la búsqueda de un diseño más efectivo y de una gestión más sencilla de los instrumentos de financiación de la UE y, finalmente la promoción del intercambio de conocimiento.

El 20 de octubre de 2016 se aprobó en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Vivienda y el Desarrollo Urbano Sostenible (Quito, Ecuador) la Nueva Agenda Urbana Internacional (NAU-Hábitat III). La Asamblea General de las Naciones Unidas refrendó la Nueva Agenda Urbana el 23 de diciembre de 2016. La NAU es una guía para orientar los esfuerzos en materia de desarrollo de las ciudades para una amplia gama de actores (estados, líderes urbanos y regionales, programas de las Naciones Unidas, academia, sociedad civil, etc.) para los próximos 20 años. Busca promover ciudades más incluyentes, compactas y conectadas mediante la planificación y diseño urbano, gobernanza y legislación urbana, y la economía urbana. Procura crear un vínculo de refuerzo recíproco entre urbanización y desarrollo.

Tanto la Agenda 2030, como la Nueva Agenda Urbana Internacional han marcado un camino que, en Europa, ha tenido su reflejo con la aprobación de la Agenda Urbana para la Unión Europea

Código Seguro De Verificación	C2fAHaDOIT2RzXxHNXhdTA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	05/07/2024 09:58:33
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	05/07/2024 09:43:00
Observaciones		Página	6/16
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/C2fAHaDOIT2RzXxHNXhdTA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





y, ya en nuestro país, con la aprobación de la Agenda Urbana Española (AUE) por parte del Consejo de Ministros de 19 de febrero de 2019.

Nuestra Agenda nacional, la AUE, además de realizar un diagnóstico exhaustivo de la realidad urbana de nuestro país y realizar un Plan de Acción sobre la base de 10 grandes Objetivos Estratégicos, 30 Objetivos Específicos y 291 Líneas de Actuación, invita a todas las entidades locales a llevar a cabo este mismo ejercicio de planificación en sus respectivos ámbitos territoriales. Se trata con ello de que cada pueblo, ciudad, provincia o territorio disponga de un plan a medio plazo (orientativamente el año 2030) a través del cual se mejore su sostenibilidad, contribuyendo a las metas que plantea el ODS 11 "Ciudades y Comunidades sostenibles" de la Agenda 2030.

Siguiendo esta recomendación, la Diputación Provincial de Almería, en ejercicio de su competencia de asistencia técnica a los municipios, ha elaborado la Agenda del Área Urbana Funcional del Poniente-El Ejido, en cuya elaboración este Ayuntamiento, como municipio integrante de la misma, ha participado, y asume como propia en lo que su ámbito territorial se refiere.

Es importante señalar que, de acuerdo con la AUE, la Agenda realizada para el Área Urbana Funcional del Poniente-El Ejido es un documento que no tiene carácter normativo y que no conlleva ningún compromiso presupuestario para las entidades participantes, sino que simplemente dibuja un conjunto ordenado de posibles proyectos o actuaciones que todas las entidades locales involucradas, Diputación y municipios, entendemos que pueden contribuir de manera efectiva a hacer de nuestro territorio un espacio más sostenible desde el punto de vista medioambiental, económico y social.

Igualmente, y dada la gran importancia que la Unión Europea confiere a estas agendas urbanas locales, es un documento clave para acceder a la financiación que los diferentes programas comunitarios ofrecen a las Entidades Locales en el actual periodo de programación financiera 2021-2027. Así, se espera que en breve, sea publicada por parte del Ministerio de Hacienda una Convocatoria de Ayudas FEDER específicamente destinada a la ejecución de inversiones que, estando alineadas con sus respectivas agendas locales, sean realizadas por las Entidades Locales.

La agenda urbana local tiene la naturaleza jurídica de plan estratégico, sin carácter normativo, que supone una declaración de intenciones que se materializa en un plan de acción, generado a través de un proceso metódico, participativo y continuo que analiza el presente y pretende definir el futuro, poniendo de relieve las necesidades, singularidades y potenciales de los distintos entes locales involucrados, estableciendo diversas líneas estratégicas de trabajo y acción, con vista a su ejecución tanto en el entorno urbano como en la áreas rurales, incidiendo en aspecto como la autosuficiencia energética, la preservación del medio natural, o la gestión inteligente de los recursos tanto naturales como humanos.

Y de acuerdo con todo lo anteriormente expuesto, el Pleno después de la deliberación que más adelante se transcribe, con catorce votos a favor del PP y PSOE y un voto en contra del concejal de Vox, aprueba que se adopte el siguiente acuerdo:

Código Seguro De Verificación	C2fAHaDOIT2RzXxHNXhdTA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	05/07/2024 09:58:33
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	05/07/2024 09:43:00
Observaciones		Página	7/16
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/C2fAHaDOIT2RzXxHNXhdTA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- 1) Aprobar la Agenda del Área Urbana Funcional del Poniente-El Ejido promovida por la Diputación Provincial de Almería con la colaboración y participación de este Ayuntamiento y a la que puede accederse a través de los siguientes enlaces:
URL:
<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/y2UheHvV105p0l1BS%2Fa88A%3D%3D>, en lo que al ámbito territorial de este municipio concierne.
- 2) Remitir Certificado del presente acuerdo a la Diputación Provincial de Almería, y proceder a la publicación oportuna en la sede electrónica del Ayuntamiento a través del tablón de anuncios y en el portal de la transparencia.
- 3) Designar a D. José Carlos Lupión Carreño para que pueda intervenir en nombre de la Corporación en todos aquellos asuntos o trámites administrativos que le pudieran ser requeridos por la Diputación Provincial de Almería para hacer efectivo el presente Acuerdo o, en su caso, concurrir a la Convocatoria de Ayudas FEDER para este tipo de actuaciones, siempre y cuando esta participación municipal no conlleve cofinanciación o reserva presupuestaria por parte de este Ayuntamiento.

El debate que se produjo fue el siguiente:

El Sr. Morales, portavoz del Grupo VOX, dice que pueden venir inversiones pero es una milonga ya que la Agenda 2030 lo que pretende es cargarse al sector primario español y acabar con la libertad de movimiento. Ya se está viendo que existen terceros países de fuera de la Comunidad que están vendiendo los productos agrícolas en perjuicio de la producción local.

La Sra. Arévalo, portavoz del Grupo PSOE dice que la Agenda 2030 es un plan estratégico que nos va a permitir hacer inversiones. Tenemos el medio ambiente y la sostenibilidad entre los objetivos, en los que está la agricultura, mediante la protección europea a nuestros productos agrícolas. Hay dos líneas estratégicas importantes para nosotros como son la eliminación de residuos, y concretamente los residuos agrícolas y el agua. La sostenibilidad nos lleva al tema del agua que es muy importante para proteger nuestros acuíferos y que tengan agua. Por tanto podemos aprovechar la oportunidad para mejorar la red de regadíos.

La presentación que ha hecho la empresa externa contratada por Diputación es muy mala y solo aparece un “power point”, pero lo importante es que tiene mucho que ganar con el tema de residuos agrícolas y el agua y en general con la protección del medio ambiente.

Por tanto nuestra mano tendida para este asunto.

El Sr. Villegas, portavoz del grupo municipal PP, comenta que la retahíla de Vox con esto de la Agenda 2030 ya la sabemos, pero nosotros lo que queremos son proyectos de inversión a coste cero, ya que la financiación la complementa Diputación, como Castala y como el agua y los regadíos, que benefician a todos los virgitanos.

El Sr. Morales dice que para contaminar un coche eléctrico que contamina 2 ó 3 veces más que un coche de combustión. Yo lo que quiero es que la gente tenga más dinero en el bolsillo y menos Agenda 2030.

La Sra. Arévalo manifiesta que no sólo hablamos del desarrollo del medioambiente rural sino también de desarrollo urbano, sino que hay desarrollos ganaderos y que en los núcleos rurales se fije

Código Seguro De Verificación	C2fAHaDOIT2RzXxHNXhdTA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	05/07/2024 09:58:33
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	05/07/2024 09:43:00
Observaciones		Página	8/16
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/C2fAHaDOIT2RzXxHNXhdTA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





población y se creen empleo, que se puede aprovechar para Berja que tenemos núcleos rurales y por tanto votaremos sí.

El Sr. Lupión, cierra el debate manifestando que lo que aprobamos es un plan que abarca a seis municipios del Poniente y esto es un documento fundamental para ir a favor o en contra de nuestra ciudad. Se va a liberar mucho dinero en medio ambiente, para prosperar en el desarrollo económico.

En cuanto al agua de Berja hay que pensar en la de dentro de veinte o treinta años y hay que ponerse las pilas ya, toda la sociedad y sobre todo los agricultores tenemos que abrir los ojos ya. Nos miramos hoy el ombligo pero cuando luego vengan mal dadas empezarán las carreras. El agua no es un recurso inacabable y como todos no vayamos de la mano mal irá, tenemos que tomar conciencia con el tema del agua.

Este documento es un plan estratégico para hoy, pero también para mañana.

6.- DICTAMEN PARA APROBAR LA II REVISIÓN DE PRECIOS DEL CONTRATO DEL SERVICIO INTEGRAL DE ILUMINACIÓN EXTERIOR DEL MUNICIPIO DE BERJA

Por la Presidencia se da cuenta del siguiente Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos de 26 de junio de 2024 efectuado en relación con el expediente **OV 2022/402940/006-740/00002** y resultando:

El 13 de julio de 2015 se formaliza en documento administrativo el contrato del servicio integral de iluminación exterior del municipio de Berja, que se adjudicó a la VIALTERRA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.L con CIF B-23434970 (hoy VIALTERRA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.) mediante acuerdo del Pleno del Ayuntamiento adoptado en sesión de fecha 22 de diciembre de 2014.

Con fecha 12 de junio de 2018, mediante escrito presentado en el Registro de Entrada de este Ayuntamiento, anotado al número 2971, D. Tesifón Lorca López con DNI ***3257**, en representación de VIALTERRA INFRAESTRUCTURAS S.A. con CIF A-23434970, solicita que se tramite una modificación del contrato de acuerdo con el pliego de cláusulas administrativas particulares, acompañando su solicitud de un informe técnico de modificación del contrato y de revisión de precios.

Posteriormente, por acuerdo de pleno adoptado en sesión de fecha 20 de mayo de 2019 se acordó la revisión y modificación del contrato del servicio integral de iluminación exterior del municipio de Berja en los siguientes importes:

- Revisión de precios por importe de 808,76 €/mes
- Modificación del contrato por importe de 5.342,78 €/mes

El 29 de junio de 2022 por VIALTERRA INFRAESTRUCTURAS S.A. con CIF A23434970 solicita revisión de precios y modificación de este contrato acompañando su solicitud de un informe que justifica lo indicado anteriormente. **En la solicitud presenta un informe donde se revisan los**

Código Seguro De Verificación	C2fAHaDOIT2RzXxHNXhdTA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	05/07/2024 09:58:33
Observaciones	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	05/07/2024 09:43:00
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/C2fAHaDOIT2RzXxHNXhdTA%3D%3D	Página	9/16
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





precios desde la firma del contrato el 13 de julio de 2015, revisando por tanto las cantidades de la revisión acordada en el Pleno de 20 de mayo de 2019.

Con fecha 22 de noviembre de 2022 se ha emitido informe por el ingeniero técnico municipal en el que se concluye que procede una revisión de precios por los siguientes importes:

Revisión de precios por importe de 7.151,47 €/mes, lo que equivale a un importe de 85.817,60 €/anual.

Tras los errores detectados en el primer informe se solicita un nuevo informe previo a la fiscalización del contrato.

Que de acuerdo a dicho informe técnico erróneo se emitió informe jurídico que por tanto también era erróneo.

Se ha emitido **nuevo informe técnico el 13 de junio de 2024** por D. Francisco Javier Morillas Rubio, Ingeniero Técnico Municipal. De acuerdo a dicho nuevo informe se emite nuevo informe jurídico que sustituye al anterior.

En dicho informe se incluyen los datos de la modificación del contrato por nuevos contratos, que deben ser objeto de otro expediente. En el año 2022 la revisión de precios sin modificación se eleva a un importe de 614.010,27€.

De los datos que constan en la contabilidad municipal, la facturación mensual de la empresa Vialterra Infraestructuras, SA desde mayo de 2019 es de 37.234,61 (IVA no incluido) por lo que el precio desde dicha fecha se eleva a un importe anual de 446.815,32€ (IVA no incluido).

FECHA REVISIÓN	PERIODO FACTURACION	PAGADO SEGÚN FACTURAS EMITIDAS	TOTAL ANUAL CON REVISIÓN	DIFERENCIAS
may-19	Desde mayo 2019 a mayo 2020	446.815,32 €	438.742,42	-8.072,90 €
may-20	Desde mayo 2020 a mayo 2021	446.815,32 €	430.510,27	-16.305,05 €
may-21	Desde mayo 2020 a mayo 2021	446.815,32 €	508.688,42	61.873,10 €
may-22	Desde mayo 2022 a mayo 2023	446.815,32 €	614.010,27	167.194,95 €
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA				204.690,10 €

Que el contratista ha presentado demanda ante el juzgado de lo contencioso nº 4 de Almería.

Consta en este Ayuntamiento requerimientos al contratista por los suministros que debería haber asumido según el contrato y que ha pagado el Ayuntamiento. El último remitido con la facturación hasta 31 de diciembre de 2018 eleva la deuda a 318.178,69€ IVA incluido.

Código Seguro De Verificación	C2fAHaDOIT2RzXxHNXhdTA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	05/07/2024 09:58:33
Observaciones	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	05/07/2024 09:43:00
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/C2fAHaDOIT2RzXxHNXhdTA%3D%3D	Página	10/16
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Se ha emitido nuevo informe jurídico, sobre la base del nuevo informe técnico, que solventa el error de revisar el 20% inicial del contrato, con fecha de 17 de junio de 2024.

En consecuencia con lo anterior y a la vista del expediente tramitado, de acuerdo con el artículo 210 y la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el Pleno con once votos a favor del grupo municipal del PP y cuatro abstenciones del grupo PSOE y VOX, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la revisión de precios del contrato administrativo del servicio integral de iluminación exterior de Berja hasta mayo de 2023 por un importe total de doscientos cuatro mil seiscientos noventa euros y diez céntimos de euro (204.690,10€), siendo un saldo a favor del contratista en la liquidación del contrato.

Segundo.- Requerir a Vialterra Infraestructuras, SA la aportación de los datos necesarios para proceder a la revisión de precios de los años 2023 y 2024.

Tercero.- Notificar a VIALTERRA INFRAESTRUCTURAS, S.A., adjudicatario del contrato, la presente Resolución, con indicación de los recursos que procedan.

El debate que se produjo fue el siguiente:

El Sr. Morales, portavoz del Grupo VOX, le parece bien que se defiendan los derechos del Ayuntamiento.

La Sra. Arévalo, portavoz del Grupo Socialista manifiesta que nosotros nos opusimos a la privatización del servicio, tenemos un contencioso con la empresa y no tenemos los dispositivos para controlar a la empresa. Nosotros estamos en contra de la privatización y no estamos de acuerdo en cómo se está gestionando el contrato.

Entendemos que se tenga que hacer la defensa jurídica del Ayuntamiento.

Yo le preguntaría si se está pensando en rescindir el contrato en algún momento.

El Sr. Alcalde manifiesta que no tiene nada que ver con rescindir el contrato, que el servicio se está prestando bien. Yo defendí la adjudicación y creo que ha sido buena por dos motivos: Que hemos pasado de las tinieblas a la luz, porque teníamos un alumbrado obsoleto y se hizo una inversión que superó los nueve millones de euros y además un ahorro importante en la facturación eléctrica. Yo estoy en que volvería a hacerlo y creo que el contrato es positivo.

En los tribunales no se dirime si el contrato es privado o no. Lo que se discute es que la empresa está en el error de revisar desde 2015 cuando sólo se puede hacer y ya se hizo la revisión en 2019 y por tanto tenemos que defender al Ayuntamiento. Nosotros cumplimos los contratos y no queremos pagar menos pero tampoco más de lo que nos corresponde.

El Sr. Morales, portavoz del Grupo VOX, manifiesta que se tendría que hacer una empresa público-privada para gestionar el servicio.

Código Seguro De Verificación	C2fAHaDOIT2RzXxHNXhdTA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	05/07/2024 09:58:33
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	05/07/2024 09:43:00
Observaciones		Página	11/16
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/C2fAHaDOIT2RzXxHNXhdTA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





La Sra. Arévalo, dice que le voy a recordar que el contrato se firmó en 2015 y desde entonces han salido muchas subvenciones para eficacia energética, y se podría haber hecho la inversión por el Ayuntamiento como lo han hecho los municipios de alrededor, hasta los pequeños, y estaríamos gestionando nosotros. Le recuerdo que Vds. entraron en 2007 así que las tinieblas fueron desde 2007 a 2015.

El Sr. Lupión cierra el debate diciendo que cuando llegamos había una situación difícil con muchas infraestructuras sin terminar y pudimos tomar la decisión en 2015 y la volveríamos a tomar.

7.- ASUNTOS DE URGENCIA.

Por la Presidencia y de conformidad con el artículo 91.4 del R.O.F., se pregunta si algún grupo político desea someter a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, algún asunto no incluido en el Orden del Día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas, presentándose los siguientes:

7.1- PROPUESTA MODIFICACION DE LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2024.

Sometida a votación la urgencia de la moción propuesta, la misma es apreciada por unanimidad de los quince miembros del Pleno, por lo que se entra a conocer del asunto relacionado con el expediente **2024/402950/005-900/00002** y resultando:

En el Presupuesto de 2024 se aprobaron subvenciones nominativas en las bases de ejecución del Presupuesto. A lo largo del ejercicio han surgido nuevas necesidades a las que el Ayuntamiento debe responder mediante la acción de fomento a través de subvenciones.

Existiendo crédito suficiente en las partidas de gastos previstas del Presupuesto de 2024, una vez entren en vigor las modificaciones presupuestarias que se tramiten. Siendo necesario el requisito de existencia de crédito con carácter previo a los acuerdos de concesión de las subvenciones.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos de las Entidades Locales.

Por todo lo expuesto, conforme a lo dispuesto en el artículo 165.1 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 22.2 e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno con el voto favorable de sus quince miembros presentes, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2024, quedando definitivamente redactada la Base 28ª.12 con las siguientes subvenciones nominativas para el ejercicio 2024:

Código Seguro De Verificación	C2fAHaDOIT2RzXxHNXdTA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	05/07/2024 09:58:33
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	05/07/2024 09:43:00
Observaciones		Página	12/16
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/C2fAHaDOIT2RzXxHNXdTA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Partida	Nombre	NIF/CIF	Importe
341.480.01	Asociación de Mujeres Deportistas	G-04335477	140.000,00€
311.480.00	Asociación de Animales de Berja	G-04749784	2.000,00€
311.480.00	Asociación rescate animal	G-04892881	2.000,00€
330.489.00	Asociación Tradiciones Virgitanas	G-04912465	43.000,00€
330.489.00	Asociación Virgitana de Estudios Musicales	G-04894283	70.000,00€
341.480.01	Promesas de Berja	G-04840302	15.000,00€
330.489.00	32 Historias producciones SL	B-04800611	8.000,00 €
330.489.00	Alhambra Tauro Ganivet, SL	B-42742734	21.000,00 €

Segundo.- Ordenar su inserción en el BOP y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, para que por un plazo de quince días hábiles, los interesados puedan examinarla y presentar reclamaciones ante el Pleno. Si en dicho plazo no se presentan reclamaciones se considerará definitivamente aprobada la modificación de las Bases de ejecución del Presupuesto de 2024.

El debate que se produjo fue el siguiente:

La Sra. Arévalo pregunta si se modifican las Bases es porque no se sabía cuando se hizo el Presupuesto, si no se sabía antes.

La Sra. Cruz, manifiesta que la modificación es para subvencionar el rodaje de un cortometraje que va a realizar un reconocido director virgitano y para los toros.

La Sra. Arévalo manifiesta que se intente subir la cuantía ya que los rodajes son muy caros y además el cineasta organiza el festival de cine de Berja que nos da prestigio.

7.2- PROPUESTA DE MODIFICACION DE CRÉDITOS MEDIANTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO. EXPTE MC/02/2024

Sometida a votación la urgencia de la moción propuesta, la misma es apreciada por unanimidad de los quince miembros del Pleno, por lo que se entra a conocer del asunto relacionado con el expediente **2024/402950/005-902/00001** y resultando:

Visto el expediente tramitado para la aprobación de un crédito extraordinario.

Considerando que las partidas de gasto para las que se prevé el crédito no se encuentran previstas en el Presupuesto Municipal vigente, no pudiéndose demorar dicho gasto hasta el ejercicio siguiente.

Considerando lo dispuesto en el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como lo dispuesto en los artículos 35 a 38 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril.

Considerando asimismo que existe partidas de gastos no comprometidas que pueden financiar dicho gasto.

Código Seguro De Verificación	C2fAHaDOIT2RzXxHNXhdTA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	05/07/2024 09:58:33	
Observaciones	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	05/07/2024 09:43:00	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/C2fAHaDOIT2RzXxHNXhdTA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Vistos los preceptivos informes emitidos por la Intervención Municipal.

Por lo que el Pleno con el voto favorable de los quince miembros presentes, es decir por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de créditos Expte. MC/02/2024 del vigente presupuesto municipal de Créditos Extraordinarios financiado mediante bajas por anulación de otras partidas de gastos, por un importe acumulado de 7.018,00€, de acuerdo con el siguiente detalle:

EXP MC/02/2024 CRÉDITOS EXTRAORDINARIO				CRÉDITO EXTRAORDINARIO
PARTIDA	DESCRIPCION			
432.640.00	PÁGINA WEB TURISMO			7.018,00€
TOTAL				7.018,00€
BAJAS POR ANULACIÓN				FINANCIACIÓN
PARTIDA	DESCRIPCION		IMPORTE	
432.120.00	RETRIBUCIONES BASICAS TURISMO		3.018,00€	
432.121.00	RETRIBUC COMPLEMENTARIAS TURISMO		4.000,00€	
TOTAL				7.018,00€

SEGUNDO.- Publíquese el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia a fin de que puedan presentarse reclamaciones y alegaciones al expediente por un plazo de quince días hábiles, transcurrido dicho plazo sin que se hubiesen presentado alegaciones se entenderá el presente acuerdo definitivamente aprobado, debiendo ser publicado resumido por capítulos. Si se presentan reclamaciones o alegaciones procederá su resolución mediante un nuevo acuerdo de Pleno de aprobación definitiva de este expediente.

El debate que se produjo fue el siguiente:

El Sr. Alcalde aclara que con esto se pretende crear una página web de turismo moderna y actualizada.

8.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 82.4 ROF se abre el turno de ruegos y preguntas.

Código Seguro De Verificación	C2fAHaDOIT2RzXxHNXhdTA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	05/07/2024 09:58:33
Observaciones	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	05/07/2024 09:43:00
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/C2fAHaDOIT2RzXxHNXhdTA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





8.1 RUEGOS.

Por el Sr. Morales, portavoz del Grupo Vox, se formularon los siguientes ruegos, que se transcriben sucintamente:

- 1.- Rueda que se realizan los plenos con su periodicidad legal, que se está tardando mucho en convocarlos.
- 2.- Que se vea la circulación de la calle que sale del Mercado que últimamente está habiendo muchos atascos.

El Sr. Alcalde manifiesta que para cambiar el tráfico siempre tiene que ser porque haya una alternativa, y siempre se hacen las modificaciones con informe de la policía. Se lo trasladaremos a la policía pero es una cuestión que no es sencilla porque en la calle tenemos que convivir vehículos y peatones.

Por la Sra. Arévalo, portavoz del Grupo Socialista, se formularon los siguientes ruegos, que se transcriben sucintamente:

- 1.- Rueda que se realice la actuación en el colegio de San Tesifón.
- 2.- Que hicimos el ruego el 6 de noviembre de iluminación del camino del Olivo Gordo porque hay inseguridad para los peatones.
El Sr. Alcalde comenta que es un camino rural y no podemos poner iluminación a todos los caminos, que llegamos hasta donde podemos.
D^a Isabel responde que es una ruta saludable y que por lo menos habría que iluminar el tramo de entrada.
- 3.- Que el paso de peatones de los dúplex del Llano de Vílchez es necesario porque es una zona peligrosa y pintar el paso de peatones frente al estanco.
- 4.- Rueda que se pinten los pasos de peatones de la zona de la Avda. del Estudiante y que se desplacen los contenedores que impiden la visibilidad del paso.
- 5.- Rueda que se arreglen las luces de la Fuente del Oro.
- 6.- Si no se ha hecho la limpieza extraordinaria de contenedores, que se haga.
- 7.- Que se soluciones el tema de la valla que está puesta todavía desde el Corpus que cayó la cornisa.
- 8.- Por último rueda que se cumplan los acuerdos de pleno, que hay tres nuevos expedientes de camino, que se inventaríen y se señalicen los más importantes.
Le responde el Sr. Moreno que no hay un acuerdo de Pleno de señalar los caminos y que los expedientes de investigación están parados porque se ha ido el Técnico de Medioambiente y la Secretaria.

Código Seguro De Verificación	C2fAHaDOIT2RzXxHNXhdTA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	05/07/2024 09:58:33
Observaciones	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	05/07/2024 09:43:00
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/C2fAHaDOIT2RzXxHNXhdTA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Toma la palabra el Sr. Alcalde, para manifestar:

- Que habrá un plan de actuación con las necesidades de todos los colegios y también con el comedor del Colegio San Tesifón.
- Los contenedores tiene su problemática moverlos.
- La semana pasada se pusieron luces nuevas de la fuente del oro y ya están rotas por vandalismo.
- Estamos intentando que arreglen el techo de la vivienda para poder quitar la valla.

8.2 PREGUNTAS.

Por el Sr. Morales, portavoz del Grupo Vox, se formuló la siguiente pregunta:

- Cómo va la rotonda de la Calle del Marqués.

El Sr. Alcalde contesta que hemos hablado con Fomento y le hemos planteado cuatro cuestiones: Alcaudique, el desdoblamiento de la carretera a Dalías, la conclusión de la circunvalación y la rotonda de la C/ del Marqués y la del Campo de fútbol. Ya están realizados los proyectos y hay que hacer las expropiaciones y se realizará la rotonda para 2027 o 2028.

Por la Sra. Arévalo, portavoz del Grupo PSOE, se formularon las siguientes preguntas, que se transcriben sucintamente:

- 1ª) Pregunta si la obra de la rambla de Alcaudique está ya acabada.

El Sr. Alcalde responde, que no, que ha aparecido una línea de media tensión y que hay que desviarla.

2ª) Pregunta por el sondeo de la parcela del Paraje de Galera si se quedaría en el Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde le responde que está elaborándose un proyecto de segregación para que quede en el Ayuntamiento.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión cuando son las veintitrés horas y un minuto del indicado día, de lo que yo, el Secretario Acctal. doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO ACCTAL

Código Seguro De Verificación	C2fAHaDOIT2RzXxHNXhdTA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	05/07/2024 09:58:33
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	05/07/2024 09:43:00
Observaciones		Página	16/16
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/C2fAHaDOIT2RzXxHNXhdTA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

